



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE RIOPISUERGA

Expediente de constitución de coto de caza

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley de Caza de Castilla y León 4/1996, de 12 de julio, y el artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las parcelas incluidas en los polígonos 501, 502, 503, 504 en el término municipal de Castrillo de Riopisuerga, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de Castrillo de Riopisuerga.

Dichas alegaciones se presentarán, por escrito en el Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga, calle Real, número 1, 09108 Castrillo de Riopisuerga (Burgos), de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza en constitución de Castrillo de Riopisuerga, por un periodo de diez años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2031.

En Castrillo de Riopisuerga, a 15 de julio de 2021.

El alcalde,
Carmelo Dehesa López